

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con la reparación de reloj control de la municipalidad, Marca Nikeda.
- 2.- Lo informado por el Departamento de Recursos Humanos.
- 3.- El certificado extendido por Sociedad Comercial C & T Limitada, que da cuenta de su calidad de único proveedor respecto del servicio en cuestión.
- 4.- Lo establecido en los términos del art. 8 letra d) de la Ley N° 19.886.-.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a **SOCIEDAD COMERCIAL C & T LIMITADA**, RUT. N° 76.003.145-3, para el servicio de reparación de reloj control de la municipalidad, Marca Nikeda, por la suma única y total de \$ 151.130 IVA Incluido.
- II.- El Departamento de Recursos Humanos estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 004 "Mantenimiento y Reparación de Maquina y Equipos de Oficina" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, E INFORMESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. RR.HH.
Dir. Control
Jurídico